



DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social **CANNON RUBBER LIMITED** ✓
Organizada bajo las leyes de Inglaterra

No. de Identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio **Reino Unido**

Departamento o Estado

Dirección **Ashley Road, Tottenham,** ✓

Ciudad **Londres N17 9LH** Teléfono

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre **EMILIO FERRERO** ✓

Dirección y Domicilio **Carrera 4 No. 72-35**

Ciudad **Bogotá. Colombia.** Teléfono: **3-47-36-11**

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es) **1- Edward ATKIN 2- Roger Leonard WILLIAMS** ✓

Identificación **1- 4 Redington Road, Hampstead, London NW3, Reino Unido.**

Dirección **2- 5 Tudor Rise, Broxbourne, Hertfordshire EN10 7HB, Reino Unido.** ✓

Ciudad

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCIÓN

(54) Título de la Invención **PROTECTOR PARA LOS PECHOS**

PRIORIDAD REIVINDICADA **SI** ☒ **NO** ☐ TIPO DE PRIORIDAD **ANDINA** ☐ **UNIONISTA** ☒

(33) País

(32) Fecha

(31) No. Solicitud

UK.
Convención de París.

28 de Diciembre de 1999 ✓

9980501.3

Para Publicar a los ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

Colo: 10787-801-001-3-0 - JJC/mrm-ID.20

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

A61J 013/000 ✓

21 DIC. 2000

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCIÓN

La presente invención se relaciona con un protector de pechos que comprende una concha en forma de copa rígida con una membrana elástica estirada a través de un extremo abierto que tiene un agujero central allí para recibir el pezón de una mujer. La sección de la membrana alrededor del agujero central es preferiblemente frustocónico para incrementar la comodidad y tiene espaciadores moldeados allí alrededor del agujero para espaciar la membrana del pecho de la mujer para incrementar la circulación de aire. El agujero central hace espacio del extremo del pezón de la mujer desde el interior de la concha para proteger el pezón de la mujer que da leche de cualquier irritación producida por sus prendas de vestir sobre la concha.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica | ☒ |
| Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC | ☒ |
| Recibo de la tasa respectiva <i>por v/n de \$608.000.-</i> | ☒ |
| Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación | ☐ |
| Si se reivindica prioridad Andina: | |
| Copla de la primera solicitud | ☐ |
| Traducción oficial | ☐ |
| Si se reivindica prioridad Unionista: | |
| Copia certificada de la primera solicitud: | ☐ |
| Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior | |
| Traducción simple | ☐ |
| Capítulo descriptivo | ☒ |
| Dibujos, planos necesarios <i>(3 pág.)</i> | ☒ |
| Capítulo reivindicatorio | ☒ |
| Tarjeta archivo propietarios según formato | ☒ |
| Tarjeta archivo temático según formato | ☒ |
| Extracto para publicación según formato | ☒ |
| Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms | ☐ |
| Otros Documentos | ☐ |

SOLICITO LA CONCESIÓN DE LA PATENTE DE INVENCIÓN Y DECLARO QUE LA INVENCIÓN ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

Emilio Ferrero

NOMBRE EMILIO FERRERO

438.019 de Usaquén

T.P.No. 31.929

VCA

PROTECTOR PARA LOS PECHOS

La presente invención se relaciona con un protector para los pechos y más particular con un protector que comprende una membrana flexible estirable sobre una concha rígida que es capaz de recolectar la leche lactada de los pechos de una mujer. Cuando la mujer está dando de pecho, la leche frecuentemente se derrama de sus pechos entre alienaciones y empapa su sostén lo que no solamente es antihigiénico sino que tiende a causar que sus pezones se agrieten y duelan a medida que las prendas de vestir empapadas rozan contra ellos.

Una manera de solucionar este problema es para la mujer insertar una almohadilla de pechos suave dentro de su sostén para absorber cualquier leche derramada pero esta puede rápidamente quedar saturada con leche y por lo tanto causar una irritación adicional y mayor de los pezones.

Una solución del estado de la técnica para solucionar este problema se describe en la patente Estadounidense No. 5,032,103 en donde se describe y se

ilustra un protector de pechos que comprende una concha en forma de domo rígida abierta en la parte superior con un miembro elástico que se extiende a través de dicha parte superior abierta. El miembro elástico tiene una abertura a través de la cual el pezón del pecho se extiende hacia el interior de la concha. El elástico sirve como una base o montaje para la concha el cual elásticamente hace un espacio entre la concha para el contacto con el pezón. Como resultado, cualquier leche que salga del pezón puede ser recolectada en la concha y mantenida lejos de este y también al extremo del pezón no puede haber contacto de la concha o de la prenda de la mujer. Una característica adicional del protector de pechos descrito en esta patente es que está diseñada adicionalmente para ayudar a reinvertir un pezón invertido. Para hacer esto, la membrana requiere aplicar una presión elástica considerable al pecho para presionar el pezón hacia fuera del pecho y dentro de la concha. Esto se logra haciendo la membrana plana pero esto tiene la desventaja de que parte de la membrana alrededor del agujero central que recibe el pezón es presionado muy firmemente en contacto con el pecho cuando la concha es insertada dentro del sostén de la mujer. Como resultado de este contacto firme, los pechos tienden a transpirar

4

lo que causa irritación y se vuelve bastante incomodo. Por lo tanto un objetivo de la presente invención es suministrar un protector de pechos que sea más confortable al usar y apliquen menos presión al pecho de la mujer durante el uso.

De acuerdo con la invención por lo tanto se suministra un protector de pecho para uso de mujeres lactantes que comprende una concha en forma de copa que tiene un perímetro superior, una membrana elástica sujeta de manera liberable al perímetro superior y que se estira a través del extremo abierto de la concha, la membrana tiene una sección central contorneada de forma del plano principal de la membrana y que termina en una abertura formada para recibir el pezón de la mujer, dicha abertura está espaciada del fondo de la concha en forma de copa en una distancia tal que el extremo del pezón de la mujer no puede entrar en contacto con la concha cuando se inserta en la abertura.

En la modalidad preferida, la totalidad de la membrana elástica que está en contacto con el pecho de la mujer generalmente es frustocónica en la sección transversal de modo que su forma es sustancialmente la

misma que aquella del pecho de la mujer y por lo tanto se aplica solamente una presión elástica ligera a este cuando el protector está en posición dentro de su sostén. Esto hace que la membrana sea mucho más confortable para llevar.

Preferiblemente una pluralidad de protuberancias se suministran alrededor de la abertura central para espaciar la membrana del pecho de la mujer cuando su pezón sea insertado allí. Estas protuberancias sirven para suministrar un espacio de aire entre la membrana y el pecho de la mujer lo que permite que el aire circule para evitar que se desarrolle la transpiración en la interface entre el pecho de la mujer y la membrana elástica lo que pueda causar incomodidad.

Preferiblemente la membrana tiene una superficie interior y una superior y cada protuberancia es una proyección moldeada que se extiende una dirección hacia afuera del plano de la membrana lejos de la superficie interior del mismo, cada protuberancia siendo una forma de pétalo y que tiene un eje mayor y un eje menor, el eje mayor de cada pétalo descansa sobre un radio que se extiende desde el centro de la abertura.

Convenientemente, seis protuberancias se han suministrado alrededor del agujero central que están espaciadas de manera equidistante y circunferencialmente una de la otra. Cualquier número de protuberancias puede sin embargo ser usada y pueden ser de cualquier forma suministrada en que ellas creen un espacio entre el pecho de la mujer y otra superficie de la membrana. Preferiblemente, cada protuberancia es hueca pero puede ser sólida si se desea.

Preferiblemente la membrana flexible es moldeada a partir de silicona pero otros materiales elásticos flexibles tales como caucho sintético natural pueden ser usados.

La periferia de la membrana preferiblemente tienen labio formado alrededor que coopera con la periferia de la concha de extremo abierto para sujetar la membrana allí.

En la modalidad preferida un reborde se extiende lateralmente hacia fuera desde la periferia de la concha de extremo abierto, el labio cooperante con dicho reborde

que se extiende lateralmente para sujetar la membrana allí.

Preferiblemente el perímetro de la concha es curvado a lo largo de su longitud para adaptar el punto anular de contacto de la concha con la forma del pecho de la mujer. En la modalidad preferida, el perímetro de la concha tiene un par de recesos curvados opuestos diametralmente a lo largo de sus lados opuestos para suministrar una línea de división curvada.

Convenientemente, por lo menos un agujero de ventilación se suministra sobre la ración superior de la concha.

En la modalidad preferida, una indentación también se suministra en la periferia de la concha para suministrar una boquilla de vertedero opuesta a cada agujero de ventilación. Convenientemente, medios de soporte se suministran sobre la superficie exterior en el fondo de la concha tal que la concha puede soportar libremente sobre una superficie plana sin que leche recolectada en la concha se derrame desde allí.

Una modalidad preferida de la invención será ahora descrita, como vía de ejemplo, con referencia a los dibujos adjuntos, en los cuales:

La figura 1 es una vista frontal de la concha que forma parte del protector de pechos de la invención

La figura 2 es una vista lateral de la concha mostrada en la figura 1;

La figura 3 es una vista lateral de la concha mostrada en la figura 1 y 2 pero descansando sobre una superficie de soporte plana;

La figura 4 es una vista frontal de la membrana elástica que se ajusta sobre la concha mostrada en las figuras 1 a 3;

La figura 5 es una vista lateral de la membrana mostrada en la figura 4;

La figura 6 es una vista en perspectiva de la concha para pecho ya ensamblada; y

. La figura 7 es una sección transversal del protector de pecho de la invención en uso sobre un pecho de una mujer.

Haciendo referencia ahora a los dibujos y particularmente las figuras 1 a 3, se muestra una concha en forma de copa 1 que está preferiblemente moldeada a partir de un material plástico rígido. La concha 1 tiene forma de copa y tiene un reborde que se extiende hacia afuera de manera lateral 2 extendiéndose desde su periferia superior. Uno o más agujeros de ventilación 3 (cinco se han ilustrados) se moldean sobre la parte superior de la concha y una indentación o boquilla de vertedero 5 es moldeada dentro de la periferia opuesta de la concha. Dichos agujeros de ventilación y parcialmente ingresan dentro del reborde que se extiende lateralmente 2. Cada lado opuesto del reborde tiene una depresión curvada 6 formada allí para suministrar una línea de partición curvada para la concha tal que se ajuste más cercanamente a los contornos del pecho de la mujer y por lo tanto haya un mejor ajuste allí y sea más confortable de usar. Un par de soportes o piezas 4 están moldeados en la cara frontal de la concha 1.

Haciendo referencia ahora a las figuras 4 y 5, se muestra una membrana elástica resiliente 10, preferiblemente moldeada a partir de caucho de silicona, que es circular en forma y tiene un labio 11 alrededor de su periferia con un reborde 12 formado allí. Un agujero central 14 está provisto en la membrana 10 y la totalidad de la sección 14A de la membrana es contorneada (preferiblemente en forma frustocónica) entre el labio anular 11 y el agujero central 14 para recibir los pechos de la mujer aunque esto no es esencial. La membrana tiene una superficie interior 20A y una superficie exterior 20B.

Una pluralidad de protuberancias moldeadas huecas 15 están dispuestas circunferencialmente alrededor del agujero central 14 y espaciadas equidistantemente una de otra, cada protuberancia preferiblemente tiene una forma de pétalo según se ilustra y que tiene un eje mayor y un eje menor. En la modalidad ilustrada, los ejes mayores de un par de pétalos opuestos están alineados diametralmente uno con el otro habiendo seis pétalos dispuestos alrededor del agujero central 14. Cualquier número de pétalos sin embargo puede ser usado. Cada pétalo protruye hacia adentro lejos de la superficie interior 20A de la

membrana 10 y puede ser visto más o menos claramente en la figura 5.

La membrana 10 está sujeta a la concha rígida 1 por medio del ajuste del labio 11 sobre reborde que se extiende lateralmente 2 del mismo. El tamaño de la concha 1 está diseñado para recibir una porción sustancial de los pechos de la mujer y tiene el propósito de centralizarse alrededor del pezón y de la aureola cuando se inserta dentro de la copa de un sostén para lactación.

Haciendo referencia ahora a la figura 6 el protector de pechos de la invención puede ser visto en posición sobre un pecho de una mujer 9 con su pezón 7 protruyendo a través de la abertura central 14 en la membrana elástica 10. Los pétalos 15 están en contacto con la parte del pecho alrededor de la aureola y suministran bolsas de aire 16 entre ellos para incrementar la circulación de aire y detener la perspiración y la humedad desarrollada puede causar irritación. Se notará que la concha 1 está espaciada desde el extremo del pezón 7 de manera que no frote contra él. Cualquier derrame de leche desde el pezón es recolectado en 8 en el fondo de la concha entre la membrana 10 y la concha misma. La

circulación de aire dentro de la concha es lograda a través de los agujeros de ventilación 3.

Haciendo referencia ahora a la figura 3, puede verse que los soportes o pies 4 permiten que la concha 1 se mantenga en pie libremente sobre la superficie plana en el nivel de la leche 8 mantenida por debajo de los agujeros de ventilación 3 de manera que no se derrame. Esta leche recolectada 8 puede ser vertida desde al concha 1 usando la boquilla de vertedero 5 pero no debe ser usada para alimentación ya que esto no es higiénico. El propósito principal de recolectarla en la concha es mantenerla lejos del extremo del pezón para impedir que el pezón se fracture y empiece a doler.

REIVINDICACIONES

1. Un protector de pecho para ajustarse al pecho de una mujer lactante que comprende una concha en forma de copa que tiene un perímetro superior, una membrana elástica sujeta de manera liberable a dicho perímetro y estirada a través del extremo abierto de la concha, la membrana tiene una sección central contorneada deformada por el plano principal de la membrana que termina en una abertura formada para recibir el pezón de la mujer, dicha abertura está espaciada a partir del fondo de la concha en forma de copa en una distancia tal que el extremo del pezón de la mujer no puede estar en contacto con la concha cuando está insertado en la abertura.
2. Un protector de pecho según la reivindicación 1 en donde la porción de la membrana elástica que está en contacto con el pecho de la mujer generalmente tiene una sección transversal frustocónica.

3. El protector de pecho según la reivindicación 1 o la reivindicación 2 en donde una pluralidad de protuberancias se han suministrado alrededor del agujero central para dar espacio a la membrana desde el pecho de la mujer cuando su pezón ha sido insertado allí.
4. El protector de pecho según la reivindicación 3, en donde la membrana tiene una superficie interior y una exterior y cada protuberancia es una proyección moldeada que se extiende en una dirección hacia fuera del plano de la membrana lejos de la superficie interior de la misma.
5. El protector de pecho según la reivindicación 4 en donde cada protuberancia tiene una forma de pétalo con un eje mayor y un eje menor, el eje mayor de cada pétalo descansa en un radio que se extiende desde el centro de la abertura.
6. Un protector de pecho según una cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5 en donde seis protuberancias son posicionadas circunferencialmente alrededor del agujero



central y espaciada equidistantemente una de otra.

7. Un protector de pecho según se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde el miembro flexible está moldeado a partir de caucho de silicona.

8. Un protector de pecho según se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde un labio se ha formado alrededor de la periferia de la membrana el cual coopera con la periferia de la concha de extremo abierto para sujetar la membrana a ella.

9. Un protector de pecho según se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde la concha es moldeada a partir de un material plástico rígido.

10. Un protector de pecho según la reivindicación 9 en donde el reborde se extiende lateralmente hacia fuera desde la periferia de la concha con extremo abierto.

11.El protector de pecho según se reivindicó en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde el perímetro de la concha es curvado a lo largo de su longitud para adaptar el punto anular de contacto de al concha a la forma del pecho del usuario.

12.El protector de pecho según la reivindicación 11 en donde el perímetro de la concha tiene un par de recesos curvados diametralmente sobre los lados opuestos para suministrar una línea de partición curvada.

13.El protector de pecho según una cualquiera de las reivindicaciones 9 a 12 en donde por lo menos un agujero de ventilación se ha suministrado sobre la región superior de la concha.

14.Un protector de pecho según la reivindicación 13 en donde una indentación se ha suministrado en el perímetro de la concha para suministrar una boquilla de vertedero opuesta o en cada agujero de ventilación.

15.Un protector de pecho según se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde medios de soporte se han suministrado sobre la superficie exterior del fondo de la concha en una localización tal que la concha puede soportarse libremente sobre una superficie plana.

16.Un protector de pecho sustancialmente descrito aquí con referencia a los dibujos adjuntos.

17.Una concha para pecho sustancialmente como se describió aquí con referencia a las figuras 1 a 3 y 6 de los dibujos adjuntos.

18.Una membrana para ajuste de una concha de pecho sustancialmente según se describió aquí y se ilustró en las figuras 4, 5 y 6.

RESUMEN

Un protector de pechos que comprende una concha en forma de copa rígida con una membrana elástica estirada a través de un extremo abierto que tiene un agujero central allí para recibir el pezón de una mujer. La sección de la membrana alrededor del agujero central es preferiblemente frustocónico para incrementar la comodidad y tiene espaciadores moldeados allí alrededor del agujero para espaciar la membrana del pecho de la mujer para incrementar la circulación de aire. El agujero central hace espacio del extremo del pezón de la mujer desde el interior de la concha para proteger el pezón de la mujer que da leche de cualquier irritación producida por sus prendas de vestir sobre la concha.

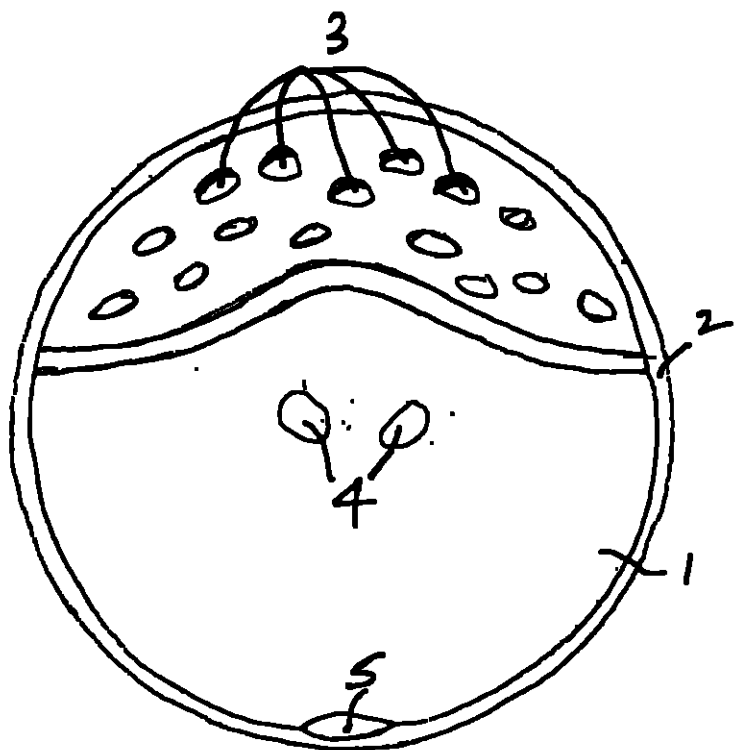


FIG 1

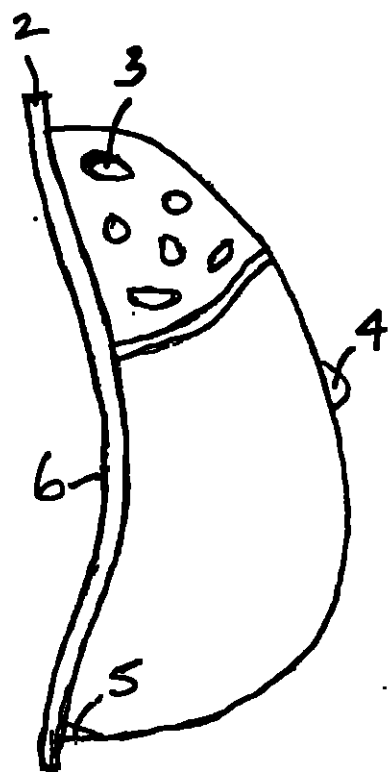


FIG 2

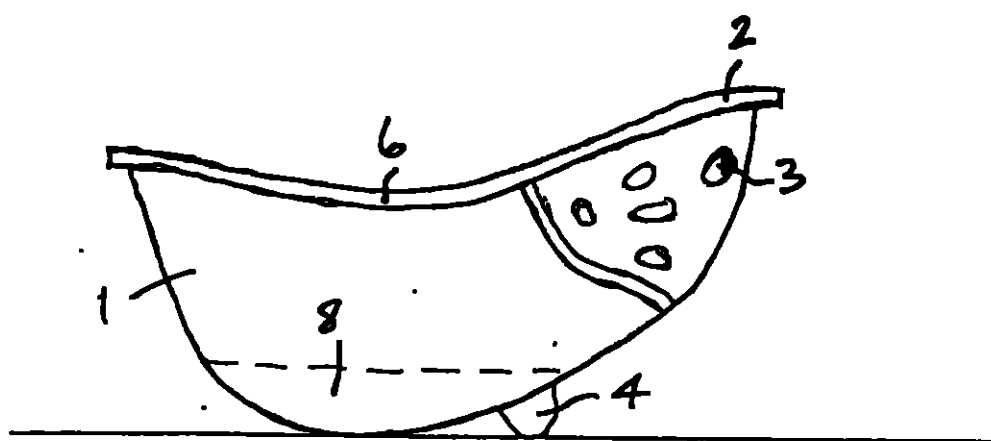


FIG 3

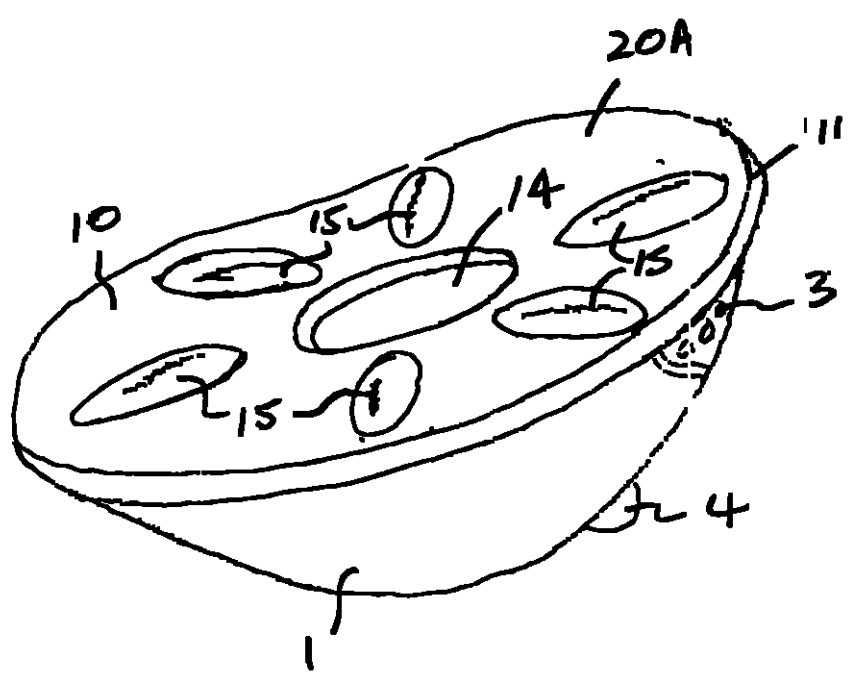


FIG 6

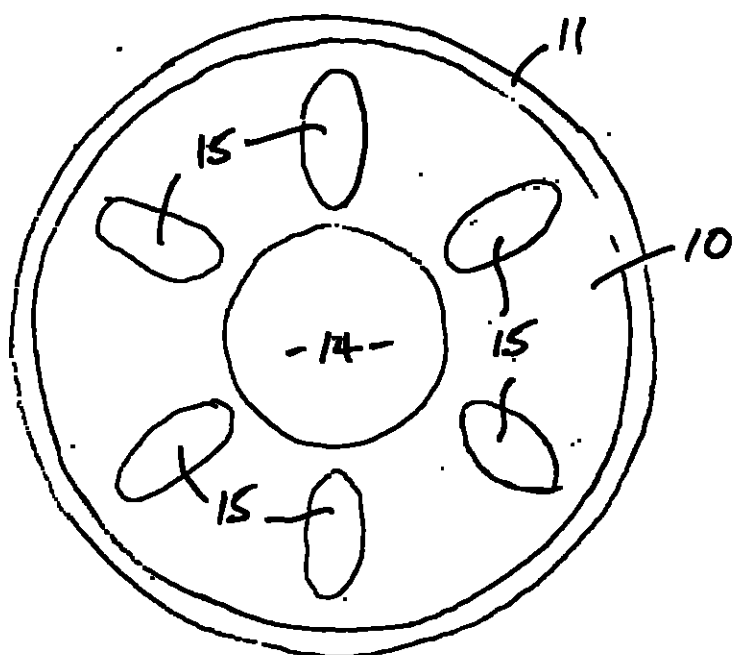


FIG 4

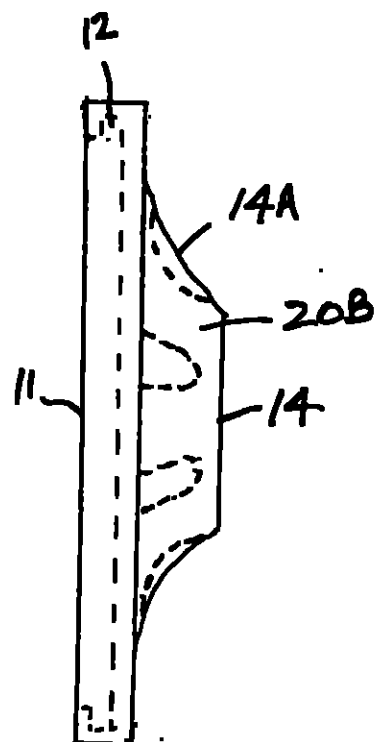


FIG 5

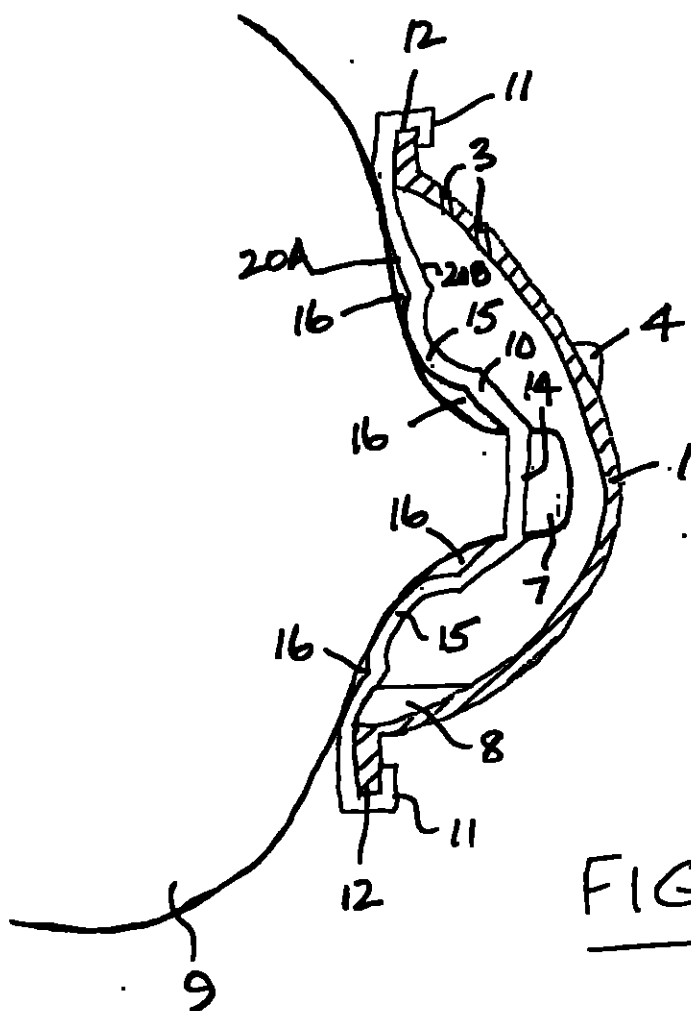


FIG 7



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

SUITE 14 - 40 PARK LANE LONDON W1Y 3AA
TELEPHONE 0171-495 4233 TELEFAX 0171-495 4441

1087C
042C
25
22

El suscrito Cónsul General de Colombia en Londres, vistos los documentos presentados ante este Despacho,

CERTIFICA

Que, **RICHARD GRAHAM ROSSER**, Notario Público de Londres, Inglaterra, autenticó la firma del Poder precedente, y su firma se encuentra registrada en este Consulado General

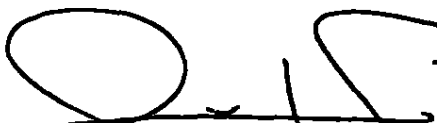
Que, **CANNON RUBBER LIMITED**, es una Sociedad que se encuentra debidamente establecida en Londres, Inglaterra y que cumple con su objeto social de acuerdo con las leyes de este país

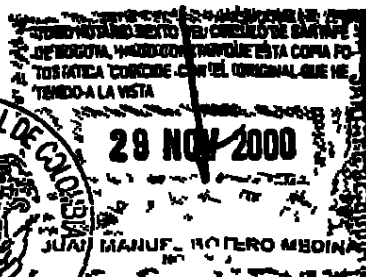
Que, **MALCOLM JAMES JOHNSTON**, en su calidad de Secretario y Apoderado de la mencionada Sociedad, debidamente autorizado, otorga el Poder precedente y su firma se encuentra autenticada por **RICHARD GRAHAM ROSSER**, Notario Público de Londres, Inglaterra

El Cónsul General no asume responsabilidad por el contenido del mencionado documento

Dado en Londres, Inglaterra, Gran Bretaña, a los veintiseis (26) del mes de Noviembre de 1997

Certificación No 11/1459
Derechos US\$ 106,00 CANCELADOS


OSCAR LOPEZ PULECIO
Cónsul General



JEFE DE LEGALIZACIONES

1997 DIC 19 11:35

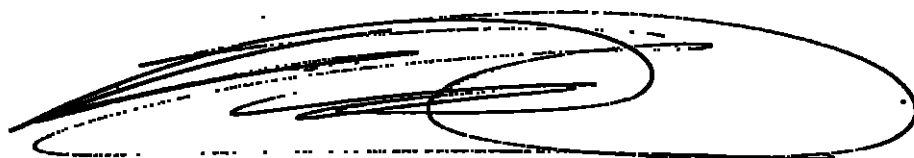
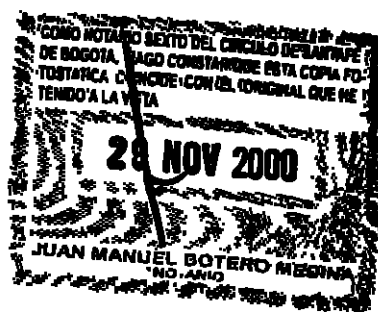
NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
del 30 5 1984
COPIA FIRMADA EN EL DOCUMENTO DESTINADO A LAS FUNCIONES DE LA VISTA

Yo, **RICHARD GRAHAM ROSSER**, Notario Público con vecindad y ejercicio en la Ciudad de Londres, Inglaterra, debidamente admitido y juramentado por la Autoridad Real,

DOY FE de que la firma suscrita en el documento adjunto es auténtica y del puño y letra de Don **MALCOLM JAMES JOHNSTON**, cuya identidad me consta, el Secretario y Apoderado de la Sociedad con responsabilidad limitada denominada **CANNON RUBBER LIMITED**, Sociedad debidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de Inglaterra, inscrita en la Oficina de Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales bajo el número 818835 y con domicilio social en Ashley Road, Tottenham, Londres, N17 9LH, Inglaterra, debidamente autorizado al efecto bajo y en virtud de Poder fechado 8 de enero de 1990, el original del cual he tenido a la vista.

Y PARA QUE CONSTE donde y como convenga y fuere necesario expido el presente Certificado que firmo y sello en dicha Ciudad de Londres, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

I (we), the undersigned / Yo (nosotros), abajo firmado (a)

CANNON RUBBER LIMITED

of/domiciliado (a) en ASHLEY ROAD LONDON
ENGLAND

por el presente nombramos a GERMAN CAVELIER, tpa. 832; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; EMILIO FERRERO, tpa. 31929; y LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555; domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mí (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, emblemas; y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiales.

In due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint GERMAN CAVELIER, tpa. 832; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; EMILIO FERRERO, tpa. 31929; and LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555; domiciled at Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact of its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems; and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Given and signed this/Dado y firmado hoy

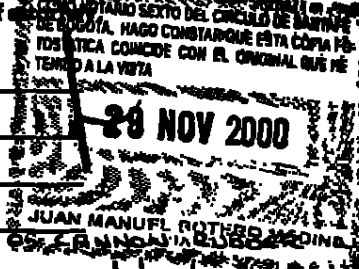
19 November 1997

In/en ASHLEY ROAD LONDON

Firma

Signature

© CAVELIER ABOGADOS



CAVELIER

AB GAD S

28
25

WEB SITE: www.caveller-abogados.com
E-MAIL: caveller@colomsat.net.co

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señor Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Poderdante: CANNON RUBBER LIMITED

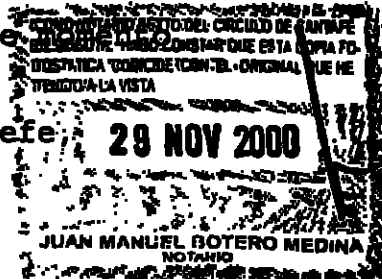
Poder conferido el: 19-11-97

Yo, GERMAN CAVELIER, obrando en mi calidad de apoderado principal del poderdante arriba mencionado, atentamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder que me ha sido conferido en la persona del doctor EMILIO FERRERO, Abogado con Tarjeta Profesional No. 31.929, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil ya que los otros sustitutos faltan en este.

Señor Jefe

29 NOV 2000




GERMAN CAVELIER

T.P.A. No. 832

C.C. No. 2.877.924 de Bogotá

Acepto:



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. No. 438.019 de Usaquén

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D. C. 15 OCT. 1999
Acto No. PABLO MENDEZ BAHALLAS S.
NOTARIO SEXTO, ENCARGADO DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
Comparecido(s) [Firma]

quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C. 2877924
438019

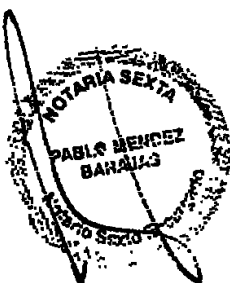
y la(s) libreta(s) de votación 8000 - 832
51929

El/los comparecido(s) en Bogotá y declaró(aron) que la(s) firma(s) que
aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En consecuencia se firma esta Diligencia.

[Firma]

[Firma]



26 29

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 80097175 00000000 Folios: 29
Fecha (RND): 2000-12-21 17:32:31
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Deendencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 73,061
FECHA : NOVIEMBRE 27 DE 2000

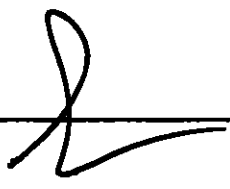
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	No. PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOSOTA	050-00110-6	2825223	40,929,500.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	608,000.00
	TOTAL :	\$ 608,000.00

SON: SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

066 10670 - 801 - 001-3

Cannon Rubber Lvt.
Colo: 10870 801001-3

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE

PATENTE DE INVENCION [✓]

MODELO DE UTILIDAD []

- 1 Indicación de que se solicita la concesión de una patente []
- 1 Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [✓]
- 2 Descripción de la invención []
- 1 5 Dibujos de ser estos pertinentes []
- 2 5 Comprobante de Pago de las tasas establecidas [✓]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. []
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño. []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado. []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. []
- Representación gráfica del esquema de trazado []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Firma Responsable

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Folios: 29
Fect Radicación: 00077175 00000000
Fecha (MM): 2000-12-21 17:32:31
Tramite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTIC
Dependencia: 2029 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Commutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 284 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia



2020
Bogotá, D.C.

Doctor
EMILIO FERRERO

REFERENCIA:	Radicación No.	00-97175
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio No.	0918
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Debe anexar la figura característica en tamaño 12 x 12, por duplicado.
- Con el fin de reconocer personería al abogado que presenta la solicitud, debe allegarse la traducción oficial del poder exigida por el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, debido a que el mismo fue presentado con traducción simple.
- Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el Inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No. 210 del 15 de enero del 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 29 MAR. 2001.

Se recuerda al interesado que debe presentar, dentro de los dieciséis meses siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca, copia de la misma certificada por la autoridad que la expidió y, en los casos en que haya lugar, la traducción simple del capítulo reivindicatorio. El incumplimiento de éste plazo, acarreará la pérdida de la prioridad invocada.

202027/202022

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia